



Ministerio de Justicia y del Derecho
Unidad Administrativa Especial
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

RESOLUCION No. 035 DE 2013

07 FEB. 2013

*"Por medio de la cual se adopta la plataforma estratégica de la
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"*

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 11° del Decreto 4085 de 2011

CONSIDERANDO:

Que en virtud del párrafo del artículo 5° de la Ley 1444 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

Que mediante Decreto 4085 de 2011, se establecieron los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 4085 de 2011 establece en cabeza del director la función de Dirigir y vigilar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos de la Agencia.

Que el Artículo 269 de la Constitución Política establece entre otros aspectos: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que la Ley 87 de 1993 establece las directrices para el ejercicio de Control Interno en las entidades y organismos del Estado y en sus decretos reglamentarios, estableció el proceso de Planeación como parte del Sistema de control Interno.

Que la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en su artículo 28, referente al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas, dispuso la aplicación de instrumentos de gerencia, con el fin de fortalecer el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.

Que la planeación estratégica de la entidad y sus instrumentos (Plan de Acción Institucional, Plan Operativo Anual, entre otros) deben estructurarse en concordancia con las políticas, directrices e instrumentos de planificación vigentes.

Que la Agencia adelantó durante el año 2012 un proceso de formulación de la plataforma estratégica, entendida como un planteamiento formal que soporta las prioridades, planes, proyectos y programas de la entidad, a través de la definición de su filosofía, concepción,

"Por medio de la cual se adopta la plataforma estratégica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"

razón de ser, proyección a futuro, principios y objetivos. que le permitirá ejecutar con mayor efectividad las competencias asignadas.

Que desde esa perspectiva es necesario adoptar los lineamientos estratégicos de la Agencia respondiendo a los ajustes y los cambios necesarios para el mejoramiento continuo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar la misión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la cual queda de la siguiente manera:

"Liderar la defensa jurídica del Estado Colombiano, articulando los actores del ciclo de defensa a través de una gestión efectiva, integral y permanente, que respete derechos y principios constitucionales y que permita optimizar los recursos públicos en beneficio de los colombianos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adoptar la visión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la cual quedara de la siguiente manera:

"En el 2017 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado habrá logrado un aumento significativo del éxito procesal y cambios positivos en la cultura de la litigiosidad como resultado de una efectiva gestión jurídica pública"

ARTÍCULO TERCERO.- Adoptar el enfoque estratégico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los cuales quedan de la siguiente manera:

"Innovar la defensa jurídica del Estado aplicando el concepto de "ciclo de defensa" que se sustenta en políticas de prevención, inteligencia de negocio y generación del conocimiento".

ARTÍCULO CUARTO.- El direccionamiento de la Entidad, entendido como la reunión de varias estrategias o áreas de interés o líneas de trabajo, estará compuesto por los siguientes elementos:

- a) Información Estratégica: Esta línea de direccionamiento contiene todo lo relevante a la obtención de información de calidad como lo es: gestión de información, procesamiento de datos, tecnología y procesos.
- b) Prevención del Daño: Esta línea contiene todas las políticas y estrategias generadas desde la ANDJE enfocadas al manejo de riesgos de vulneración de derechos, así como a la reducción y mitigación de daño.
- c) Defensa Estratégica del Estado: Esta línea contiene la definición y coordinación de las estrategias de defensa exitosa.
- d) Interacción Efectiva: Esta línea contiene todo lo relacionado en comunicación asertiva con los diferentes grupos de interés de la Agencia.
- e) Generación y apropiación del conocimiento: Esta línea contiene todo el proceso de comprensión de las dinámicas propias del ciclo de defensa, construido a partir de la participación activa de los intervinientes en el mismo, con el propósito de mejorar la gestión.
- f) Gestión pública efectiva e innovación: Esta línea contiene todo lo relacionado con el impulso a la gerencia pública de toda la entidad, el impulso a la innovación institucional y el monitoreo y evaluación de resultados de todas las dependencias.

ARTÍCULO QUINTO.- En complemento a las políticas de desarrollo administrativo establecidas en el artículo 17 de la Ley 489 de 1998 y el Artículo 3 del decreto 2482 de 2012, los siguientes serán los lineamientos de las Políticas Institucionales de la Agencia:

“Por medio de la cual se adopta la plataforma estratégica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”

a) Política de Calidad:

La ANDJE está orientada a la defensa exitosa del Estado en los procesos en los cuales esté involucrada ya sea manera activa en representación del Estado o como asesora dentro de los procesos que así se determine.

La ANDJE defenderá al Estado mediante técnicas de defensa diferenciales y el diseño diferentes herramientas de gestión, anteponiendo a cualquier interés, el respeto por los Derechos de los ciudadanos.

b) Política de Administración de Riesgos:

La ANDJE implementará una metodología de identificación, valoración y mitigación de riesgos acorde a sus funciones y a la misión de la misma.

Definirá los riesgos críticos, a fin de implementar políticas institucionales sobre aquellos que puedan causar mayor daño al momento de materializarse.

c) Política de Gobierno de la Información y Tecnología:

La ANDJE establecerá un modelo de gobierno de información y tecnología teniendo en cuenta:

1. Definición de las políticas, procedimientos, procesos e indicadores que garanticen una adecuada gestión de la información de la Agencia
2. Definición de un modelo de gobierno de tecnología que incluya los siguientes aspectos
 - 2.1. Planeación y alineación de la tecnología con la estrategia de la Agencia
 - 2.2. Ejecución de proyectos
 - 2.3. Entrega adecuada de servicios tecnológicos
 - 2.4. Monitoreo y evaluación de indicadores de servicios tecnológicos
3. Enfoque de la tecnología hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Agencia

El enfoque de esta política es proveer los mecanismos y procedimientos que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información

d) Política de Confidencialidad de la Información

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y sus funcionarios estarán comprometidos a guardar total reserva y confidencialidad sobre la información que se maneje, en ejercicio del cumplimiento de sus funciones

e) Política de Talento Humano

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado está encaminada a consolidar un equipo de funcionarios competentes, motivados y comprometidos con la gestión de la Entidad, quienes contribuyen con el cumplimiento de las políticas institucionales.

f) Política de Gestión Presupuestal y Financiera

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se compromete a programar y ejecutar los recursos con el uso de criterios técnicos de asignación basados en análisis y evaluaciones del ciclo presupuestal, y buscando esencialmente que los recursos fluyan hacia aquellos programas y proyectos que sean capaces de generar mayor productividad y rentabilidad social.

"Por medio de la cual se adopta la plataforma estratégica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"

Igualmente la Agencia estará encaminada a generar información detallada sobre la planeación, los procesos y la gestión de la cadena de valor de los programas y proyectos que adelante.

ARTÍCULO SEXTO.- Los objetivos estratégicos de la Agencia serán los siguientes:

- a) Asegurar la disponibilidad de la información litigiosa con estándares de calidad y oportunidad, para la toma de decisiones estratégicas tanto a nivel interno como externo.
- b) Prevenir el daño antijurídico a través de la generación de incentivos y protocolos que permitan lograr una gerencia pública eficaz, para proteger el patrimonio público.
- c) Generar estrategias de defensa eficaces para la exitosa participación de la ANDJE en los procesos en los cuales participe o sea parte.
- d) Generar desarrollo institucional mediante el desarrollo de un modelo de Gestión del Conocimiento.
- e) Fortalecer la institucionalidad dedicada a la defensa jurídica del Estado a través de la difusión de buenas prácticas de gerencia pública y acompañamiento a los servicios jurídicos.
- g) Impulsar la gerencia pública, innovación institucional y el monitoreo y evaluación de resultados de todas las dependencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Oficina Asesora de Planeación incorporará la Plataforma Estratégica al Modelo Integrado de Gestión Institucional. Igualmente, será la encargada de las labores de divulgación, socialización y sensibilización en las dependencias y procesos de todos los elementos establecidos y adoptados como parte integral del planteamiento estratégico de la entidad.

PARÁGRAFO.- La Oficina Asesora de Planeación se encargara de coordinar la elaboración del Manual Institucional de Políticas el cual articulará las declaraciones descritas tanto en los artículos quinto y sexto de la presente resolución, así como las Políticas de Desarrollo Administrativo mencionadas en el Artículo 3 del Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los,

07 FEB. 2013


ADRIANA MARIA GUILLEN ARANGO

Proyectó: MDP

Revisó: EG - SP

Aprobó: AMG